



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 435 - 2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 09 SEP. 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 038-2019-ADM-SUB CAFAE – DREJ – HYO, de fecha 31 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, mediante Oficio N° 038-2019-ADM-SUB CAFAE – DREJ – HYO de fecha 31 de julio de 2019, el Director de la Dirección Regional de Educación Junín, solicita emisión de Resolución Ejecutiva Regional de delegación de facultades para la constitución y nombramiento de los miembros del directorio del **Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Educación Junín – Huancayo (SUB CAFAE DREJ Huancayo)**, para su inscripción en Registros Públicos; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4. de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada por Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, concordante con el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los CAFAE se constituyen y extinguen cada dos años; y, para la inscripción del acto constitutivo y el nombramiento de los directivos del SUB CAFAE, es necesario presentar la copia certificada de la Resolución de constitución emitida por el titular del pliego presupuestario, de igual manera el tribunal registral se ha pronunciado sobre el punto en la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L del 03 de setiembre de 2010 en la que señala que: **para la inscripción del Cafae se requiere la presentación de la resolución expedida por el titular del pliego que constituye el cafae o resolución expedida por otro funcionario a quien se haya delegado dicha atribución, debiendo acreditarse la delegación**, criterio recogido también en las Resoluciones 192-2009 y 891-2008-SUNARP-TR-L.

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27867 se deja constancia que la **Presidencia Regional es el titular del pliego presupuestario del Gobierno Regional**, por lo que **corresponde al presidente regional emitir**

|          |         |
|----------|---------|
| SG - GRJ |         |
| DOC. N°  | 3641190 |
| EXP N°   | 2433169 |





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



la Resolución Ejecutiva Regional de delegación de facultades según solicitado mediante Oficio N° 038-2019-ADM-SUB CAFAE – DREJ – HYO.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – LOGR, establece: “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.**”

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **faculta la transferencia de competencia de las autoridades, para que los empleados delegados puedan asumir las facultades de gestión delegadas;**

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones del Gerente General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y Decreto Supremo N° 097-82-PCM;

Y según facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Artículo 23° de la Ley N° 27902; Acuerdo Regional N° 376-2019-GRJ/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR** las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín al Director de la Dirección Regional de Educación Junín para **CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Educación Junín – Huancayo (SUB CAFAE DREJ Huancayo).**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR** las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín al Director de la Dirección Regional de Educación Junín para el **NOMBRAMIENTO** de los miembros del directorio del **Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Educación Junín – Huancayo (SUB CAFAE DREJ Huancayo).**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que las facultades y atribuciones que son objetos de la delegación a través de la presente resolución deben ser ejercidas observando las siguientes disposiciones:

1. Las facultades y atribuciones recibidas en delegación son indelegables.
2. La delegación efectuada se extingue por revocación o avocación y por incumplimiento del plazo o la condición prevista en el acto de delegación, así como en las demás previstas en la normativa legal vigente debidamente sustentada por el Director Regional de Educación Junín.
3. El Director de la Dirección Regional de Educación Junín efectuará los actos administrativos con sujeción y respeto al ordenamiento jurídico vigente, cualquier infracción a ello será de exclusiva responsabilidad.



**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a los interesados y oficinas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



.....  
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 SEP 2019

.....  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL